



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

367

CARGO

000351

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2011 - MDY

Yura, 11 de febrero de 2011

VISTO:

La solicitud con número de registro 353 presentado por el señor David Florencio Venegas Silcahue, y el informe N°011-2011-MDY/U.A.F. y RR.HH emitido por el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referido a la realización de prácticas y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, según Exp. Reg. 353, presentado por el estudiante David Florencio Venegas Silcahue, con el fin de que pueda realizar sus prácticas en el Hotel de Turistas Yura, al haber concluido sus estudios como Chef.

Que, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 011-2011-MDY/UAF y RRHH señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas de la persona mencionada en el párrafo precedente, por el lapso de un mes a tiempo completo en el Hotel de Turistas de Yura, a partir del día 03 de de enero del 2011, hasta por un mes; en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente Resolución de aprobación y establecerse que una vez concluidas las prácticas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Informe N° 006-2011-AJ-MDY, emitido por la Unidad de Asesoría Técnico Legal y en aplicación de las facultades Establecidas a este despacho por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la realización de prácticas del señor David Florencio Venegas Silcahue, en el Hotel de Turistas Yura, a tiempo completo, haciéndola efectiva a partir del día 03 de enero 2011 durante un mes, otorgándosele una propina para el pago de pasajes, por la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y Administración del Hotel Yura, velar por el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Ramiro Escalante Flórez
Secretario General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde